

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 11001400307420180081000

Visto informe secretarial, indicando que surtido emplazamiento de los demandados determinados y los indeterminados conforme a lo estipulado en el artículo 10 de la Ley 2213 sin que nadie compareciera, la Juez Resuelve:

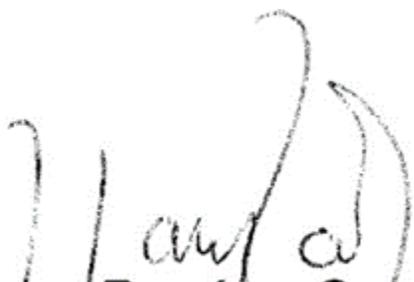
Designar como curadora ad litem de los demandados determinados y los indeterminados al Abogado JAIRO NEIRA CHAVES identificado con cedula de ciudadanía No. 1.128.434 y Tarjeta profesional No.274.893 quien recibe notificaciones en el correo electrónico jairo.neira@rojasyasocidos.co

Secretaria comuniqué la designación, al correo electrónico indicado y/o registrado por el designado en el SIRNA, conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos. (Resulta suficiente el historial del proceso, siempre y cuando se encuentre registrada la aceptación como curador ad litem).

Notificado el curador ad litem, registrar en el sistema la aceptación con el nombre completo.

En el evento que la abogada designada no comparezca, previo a ingresar las diligencias anexar constancia de remisión y constancia de recibido de la comunicación de designación y si presenta justificación, verificar en el sistema de gestión judicial que los procesos que se relacionan están vigentes.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 144 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 28 – agosto - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria